

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 107049

Ref. Expediente N° SD2025/0113328

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

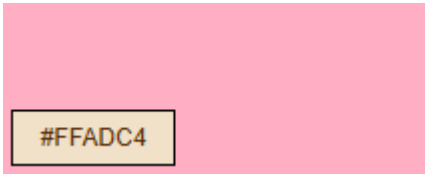
PRIMERO: Que el 14 de noviembre de 2025, Jhuliana Castaño Rojas y Sofia Suarez Castaño, presentaron la solicitud de registro de la Marca Juli Castaño Cakes & Cookies (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 20897 de 26 de noviembre de 2025, se requirió a Jhuliana Castaño Rojas y Sofia Suarez Castaño para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en particular aportara una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajustara fielmente con los de la etiqueta aportada.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 11 de diciembre de 2025, en el cual indicó que reivindicaba los códigos de color #FFADC4 y #FFFFFF, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no coincide el código de color #FFADC4 con la tonalidad del color reivindicado de la etiqueta, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

La etiqueta aportada es la siguiente:

Etiqueta aportada	Código de referencia del color reivindicado que no coincide con el de la etiqueta aportada
	



Resolución N° 107049

Ref. Expediente N° SD2025/0113328

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro del (la) Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Jhuliana Castaño Rojas y Sofia Suarez Castaño, solicitantes del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de esta, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 15 de diciembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS